

N° int.: 2284568

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.493 / 1.137

ANTOFAGASTA, 15/07/2010

VISTOS: Resolución Exenta N°4037 del 01/07/2010 de la Gobernación Provincial de Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Tania MIRANDA BARRIONUEVO nacida el 17/07/1969 en ~~Colombia~~, documento nacional identidad ~~0443827~~, Leonardo TORREZ OVIEDO nacido el ~~27/10/1965~~ en ~~Bolivia~~, documento nacional identidad ~~3080037~~; y ~~MIRANDA BARRIONUEVO Tania~~ nacida el ~~22/05/2000~~ en ~~Bolivia~~, documento nacional identidad ~~5410290~~, todos de nacionalidad ~~BOLIVIANA~~ han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y lo informado por Informe Policial 518 del 09/07/2010 de Policía de Investigaciones de Calama.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Tania MIRANDA BARRIONUEVO de nacionalidad ~~BOLIVIANA~~, Leonardo TORREZ OVIEDO de nacionalidad ~~BOLIVIANA~~ por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija ~~Leydi Nicole TORREZ MIRANDA~~ de nacionalidad ~~BOLIVIANA~~.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen de un plazo de 20 días HÁBILES, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

CARLOS GONZALEZ DIAZ  
ABOGADO INTENDENCIA (S)  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/CGD/LBS  
Distribución:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- Polinter Calama  
- Gob. Prov. El Loa  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Of. Partes Intendencia Afta.